

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de enero de 1985 por la que se anuncia concurso para la adjudicación de una campaña de promoción de los vinos acogidos a la denominación de origen Jerez-Xeres-Sherry-Manzanilla de Sanlúcar. 86

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 27 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial e Inversión Autónoma. 86

Resolución de 27 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial e Inversión Autónoma. 86

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de obras que se indica. 87

Resolución de 7 de diciembre de 1984, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 87

Resolución de 7 de diciembre de 1984, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 87

Resolución de 13 de diciembre de 1984, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 87

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Cádiz sobre necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la subestación «Getores» en Algeciras. 87

Anuncio del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera «Valdeazores», núm. 12.661. 88

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén, sobre admisión definitiva de la concesión directa de explotación «Minerama II», núm. 15.879-1, del término municipal de Jaén. 88

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio por el que se hace público el depósito de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Productores de Cozo de Andalucía» (APROCA-ANDALUCIA) en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. 88

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal del monte «Cañada del Corcho y Rincón» correspondiente al plan de 1985. 88

1. Disposiciones generales**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

CORRECCION de errores en el Acuerdo de 18 de diciembre de 1984, de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, por el que se aprueba el texto del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía (BOJA núm. 1, de 4.1.1985).

Habiéndose detectado la existencia de errores materiales en el texto del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, procede su rectificación.

En el artículo 16, apartado 1; donde dice: «...arts. 41...», debe decir: «...arts. 40...».

En el artículo 22, letra C); donde dice: «... por los medios...», debe decir: «... con los medios...».

En el artículo 39, apartado 3; donde dice: «... de actas, acuerdos...», debe decir: «... de actas y acuerdos...».

En el artículo 40, apartado 3; donde dice: «... a cubrir», debe decir: «... que se deban cubrir».

En el artículo 42, apartado 2; donde dice: «... a ocupar», debe decir: «... que se deban ocupar».

En el artículo 44, apartado 4; donde dice: «...a cubrir», debe decir: «...que se pretenda cubrir».

En el artículo 57, apartado 1, letra d); donde dice: «...otras...», debe decir: «...otros...».

En el artículo 60, apartado 1, letra a); donde dice: «...58.4...», debe decir: «...57.4...».

En el artículo 60, apartado 2; donde dice: «...60.3...», debe decir: «...59.3...».

En el artículo 66, apartado 6, donde dice: «...6...», debe decir: «...7...»; en el apartado 7; donde dice: «...7...», debe decir: «...8...»; en el apartado 8; donde dice: «...8...», debe decir: «...9...»; en el apartado 9; donde dice: «...9...», debe decir: «...10...».

En el artículo 66, apartado 9 (antiguo); donde dice: «...puntos 7 y

8...», debe decir: «... puntos 8 y 9...».

En el artículo 87, apartado 2; donde dice: «...entre quienes...», debe decir: «...entre los que...».

Sevilla, 8 de enero de 1985

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de enero de 1985, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Derogado el Decreto 96/1983, de 13 de abril, que regulaba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, por el Decreto 311/84, de 11 de diciembre, es preciso desarrollar la nueva Estructura Orgánica.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida a esta Consejería, en la disposición final del Decreto 311/84, previo informe de la Consejería de Hacienda, y con aprobación de la Consejería de Presidencia:

DISPONGO:

Artículo 1º. Los Servicios Adscritos directamente al Viceconsejero, se estructuran del siguiente modo:

1º. Inspección de servicios.

2º. Intervención Delegada. Este Servicio estará apoyado con un Jefe de Sección Fiscal, un Jefe de Sección de Contabilidad y un puesto de trabajo de nivel retributivo 17.

3º. Servicio de Coordinación Administrativa.

4º. Puesto singularizado que desarrollará funciones en materia de prevención de la delincuencia.

Cada uno de estos puestos, tendrá nivel orgánico de Jefatura de Servicio.

Artículo 2º. La Secretaría General Técnica, se estructurará en las siguientes Unidades:

1. Unidad de Actas y Acuerdos. Este puesto de trabajo dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica y funcionalmente del Viceconsejero, teniendo asignado un nivel retributivo 24.

2. Servicio de Gestión Económica.

2.1. Sección de Presupuestos.

2.1.1. Negociado de Gestión Presupuestaria.

2.1.2. Negociado de Contabilidad.

2.2. Sección de Habilitación y Pagaduría.

2.2.1. Negociado de Material.

2.2.2. Negociado de Habilitación-Personal.

3. Servicio de Personal y Régimen Interior.

3.1. Sección de Personal.

3.1.1. Negociado de Funcionarios.

3.1.2. Negociado de Contratados Administrativos.

3.1.3. Negociado de Registro General y Estafeta.

4. Servicio de Asesoramiento Jurídico. Este Servicio constará de dos puestos de trabajo de nivel retributivo 24 que ejercerán funciones de informes, recursos y legislación, y de un puesto de trabajo de nivel 17 que servirá de apoyo en materia de tramitación, archivo y recopilación de documentación.

5. Servicio de Estudios y Documentación

5.1. Sección de Estudios.

5.1.1. Negociado de Estadística y Tratamiento de datos.

5.1.2. Negociado de Encuestas Generales.

5.2. Sección de Documentación.

5.2.1. Negociado de Archivos y Bibliotecas.

5.2.2. Negociado de Difusión y Publicaciones.

5.3. Sección de Informática.

Adscrito a esta Sección existirá un puesto de trabajo con nivel retributivo 17.

Artículo 3º. La Dirección General de Política Interior se estructura en las siguientes Unidades:

1. Inspección General de la Policía Municipal.

Esta Inspección estará apoyada con 5 puestos de trabajo de nivel retributivo 24, que realizarán funciones de coordinación y asesoramiento a la Policía Municipal.

1.1. Servicio de Seguridad.

Adscrito a este Servicio, existirá un puesto de nivel retributivo 24 y 12 puestos de nivel retributivo 17.

1.2. Servicio de Formación de la Policía Municipal.

Este Servicio estará apoyado de dos puestos de trabajo de nivel retributivo 24 que realizarán funciones de programación y de organización administrativa respectivamente, y de un puesto de trabajo de nivel 17, que realizará funciones de régimen interior.

2. Servicio de Protección Civil.

Este Servicio constará de tres puestos de trabajo de nivel 24 y cuatro puestos de trabajo de nivel 17 que desarrollarán funciones en materia de formación, asesoramiento, estudio, planificación y catalogación de recursos.

3. Servicio de Juegos y Espectáculos.

3.1. Sección de Asuntos Generales.

3.1.1. Negociado de Registro y Archivos.

3.1.2. Negociado de Mecanización y Proceso de Datos.

3.2. Sección de Recursos e Informes.

3.2.1. Negociado de Legislación.

3.2.2. Negociado de Informes.

3.2.3. Negociado de Espectáculos Públicos.

3.3. Sección de Autorizaciones.

3.3.1. Negociado de Autorizaciones Directas.

3.3.2. Negociado de Revisión de Procedimientos.

3.4. Sección de Inspección.

A esta Sección estarán adscritos 28 Inspectores de Juego, al frente de los cuales existirán dos coordinadores con nivel 17.

3.5. Sección de Infracciones.

3.5.1. Negociado de Infracciones de Bingos y Casinos.

3.5.2. Negociado de Infracciones de Máquinas y Salones Recreativos.

Artículo 4º. La Dirección General de Administración Local queda estructurada en las siguientes Unidades:

1. Coordinador de Servicios.

2. Servicio de Régimen Jurídico.

2.1. Sección de Ordenación y Demarcación Territorial.

2.1.1. Negociado de Organización.

2.1.2. Negociado de Demarcación Territorial.

2.2. Sección de Acuerdos Corporativos y Oposiciones.

2.2.1. Negociado de Actas e Impugnaciones.

2.2.2. Negociado de Oposiciones.

2.3. Sección de Bienes y Servicios.

2.3.1. Negociado de Enajenaciones.

2.3.2. Negociado de Servicios Locales.

3. Servicio de Coordinación de Corporaciones Locales.

3.1. Sección de Comarcalización y Asociación Local.

3.1.1. Negociado de Comarcalización.

3.1.2. Negociado de Mancomunidades y Consorcios.

3.2. Sección de Mejora de los Equipamientos Locales.

3.2.1. Negociado de Coordinación Administrativa.

3.2.2. Negociado de Inversiones.

3.3. Sección de Planes Provinciales y Programas Específicos.

3.3.1. Negociado de apoyo a la comisión de coordinación y Comisiones Provinciales.

3.3.2. Negociado de Estudio, Análisis, Seguimiento en Planes y Programas.

3.3.3. Negociado de Tramitación y Seguimiento de Subvenciones.

3.4. Sección de Presupuestos de las Corporaciones Locales.

3.4.1. Negociado de Estudios Presupuestarios.

3.4.2. Negociado de Seguimiento, Archivo, Registro y Tramitación.

3.4.3. Negociado de Asuntos Generales.

Artículo 5º. La Dirección General de Justicia, queda estructurado de la siguiente forma:

1. Servicio de Instituciones Penitenciarias.

1.1. Sección de Régimen.

1.1.1. Negociado de Régimen.

1.1.2. Negociado de Identificación y Estadística.

1.1.3. Negociado de Traslado y Comunicaciones.

1.2. Sección de Inspección.

1.2.1. Negociado de Inspección de Centros.

1.2.2. Negociado de Inspección de Personal.

1.3. Sección de Trabajos y Formación Profesional.

1.3.1. Negociado de Trabajo.

1.3.2. Negociado de Formación Profesional.

1.4. Sección de Clasificación y Tratamiento.

1.4.1. Negociado de Clasificación.

1.4.2. Negociado de Tratamiento.

1.5. Sección de Sanidad, Cultura y Deporte

1.5.1. Negociado de Sanidad.

1.5.2. Negociado de Cultura y Deporte.

1.6. Sección de Asistencia Social Penitenciaria.

1.6.1. Negociado de Asistencia Social Post-penitenciaria.

1.6.2. Negociado de Asistencia a Familias.

2. Servicio de Prevención y Tutela de menores.

2.1. Sección de Dirección e Inspección de Centros.

2.1.1. Negociado de centros de Reforma y Corrección.

2.1.2. Negociado de Centros de Observación y Casas de Familias.

2.1.3. Negociado de Adopción.

2.2. Sección de Actividades en Medio Abierto.

2.2.1. Negociado de Libertad Vigilada.

2.2.2. Negociado de Educación en Medio Abierto.

2.3. Sección de Formación de Educadores y Reciclaje.

2.3.1. Negociado de Actividades Educativas.

3. Servicio de Asuntos Generales.

3.1. Sección de Asuntos Generales.

3.1.1. Negociado de Personal.

3.1.2. Negociado de Archivo, Registro y Documentación.

3.2. Sección de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.2.1. Negociado de Legislación y Relaciones con los Tribunales.

3.2.2. Negociado de Programación de Actividades y relaciones en los Registros y Notariados.

3.3. Sección de Control de Centros.

3.3.1. Negociado de Menores.

3.3.2. Negociado de Presupuestos.

3.3.3. Negociado de Instituciones Penitenciarias.

Artículo 6º. La Dirección General de Comunicación Social se estructura en las siguientes Unidades:

1. Servicio de Comunicación Social.

1.1. Sección de Seguimiento.

1.2. Sección de Control.

1.2.1. Negociado de Tramitación.

2. Servicio de Coordinación Informativa.

2.1. Sección de Información.

2.1.1. Negociado 1º.

2.1.2. Negociado 2º.

2.2. Sección de Relaciones con los Servicios de Cooperación Informativa.

2.2.1. Negociado 1º.

2.2.2. Negociado 2º.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previstas en la Es-

estructura Orgánica de esta Consejería podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de Hacienda y de la Presidencia.

Segunda. La Estructura prevista en la presente Orden ha de quedar condicionada a lo que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

CORRECCION de errores del Acuerdo de 22 de noviembre de 1984, de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en relación con expedientes de autorización de precios (BOJA núm. 111, de 4.12.1984).

Padecido error en el texto del Acuerdo de referencia, publicado en el BOJA nº 111, de 4 de diciembre de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 2.385, donde dice 1.3 Clínica San Rafael (Córdoba) deben de incluirse las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
SERVICIO DE RADIOLOGIA:	
Intrabucales por proyección.	453
Mano, muñeca, antebrazo, codo, tobillo y pie. (Se aumentará un 50% la segunda proyección sobre la 1ª).	905
Brazo, pierna, clavícula, escápula, hombro y rodilla. (Se aumentará un 50% la segunda proyección sobre la 1ª).	905
Cadera, muslo, cráneo y cara por proyección.	1.018
Maxilar inferior por proyec.	543
Columna cervical, dorsal, lumbosacra, sacrococcigea y pelvis por proyección.	1.358
Torax, por proyección.	1.358
Broncografía.	6.032
Artrografía de rodilla.	5.429
Estómago por proyección.	634
Colon sin enema.	723
Colon con enema.	905
Aparato urinario simple.	634
Urografía intravenosa por placa.	723
Urografía por perfusión por placa.	905
Colescitografía sin prueba de boyden.	543
Colescistografía con prueba de boyden.	1.086
Radioscopias de torax.	543
Radiografías seriadas con intensificador de imágenes en caso de intervención y durante el acto operatorio.	3.770 a 5.278

SERVICIO DE REHABILITACION:

FISIOTERAPIA	
Electroterapia, onda corta, microonda, ultrasonido, Kinesiterapia, tracciones verticales por sesión.	453
Infrarrojos, ultravioleta, parafina por sesión.	272
Terapia ocupacional por sesión.	362
Hidroterapia por sesión.	453

MECANOTERAPIA, CINESITERAPIA

Quando se precise la aplicación diaria de diversas técnicas rehabilitadoras, se tarificará una cantidad global por sesión. 905

Sevilla, 3 de enero de 1985

CORRECCION de errores del Acuerdo de 22 de noviembre de 1984, de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en relación con expedientes de autorización de precios (BOJA núm. 111, de 4.12.1984).

Padecido error en el texto de la Orden de 22 de noviembre de 1984, de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, publicada en el BOJA nº 111 de 4 de diciembre de 1984, debe incluirse lo siguiente:

La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos en su reunión del 22 de noviembre de 1984, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, acordó aprobar el incremento de las tarifas del Agua en 178 Ptas/m³, como consecuencia de la subida autorizada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las siguientes localidades:

Cádiz.
Puerto Real.
Algar.
San Fernando.
El Puerto de Santa María.
Chipiona.
Sanlúcar de Barrameda.
Jerez de la Frontera.

Sevilla, 9 de enero de 1984

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se rectifican errores y omisiones en la de 22 de noviembre de 1984 que aprueba el modelo de declaración para las comarcas de reforma agraria.

Advertido errores y omisiones en la Resolución de referencia, publicada en el B.O.J.A. núm. 109 de 28 de noviembre de 1984, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

1ª. En la página 2.340, hoja 23 del modelo de declaración, apartado 3., donde dice: «ALTAS Y BAJAS (del ganado en la campaña)», debe decir: «ALTAS Y BAJAS DEL GANADO EN LA CAMPAÑA del 1 de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1980.»

2ª. En la página 2.341, hoja 24 del modelo de declaración, en la última fila Producto total (Pesetas), deben figurar rayadas las casillas que no aparecen destacadas con trazo grueso.

3ª. Entre las hojas 23 y 24 del modelo de declaración, se ha omitido las hojas 23-1, 23-2, 23-3 y 23-4.

Se insertan a continuación las hojas 23,23-1, 23-2, 23-3, 23-4 y 24 del modelo de declaración.

El Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.— José María Sumpsi Viñas.